

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-5927** *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 5 del Plan General de Ordenación Urbana, en calle Corceño, 53 y 55.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2021, y a instancias de D. Gerardo Badalá Marcano, propietario único de la Unidad de Actuación delimitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de enero de 2021, en la C/ Corceño -parcela situada entre el nº 53 y el 55 de la calle- en el AR5 del PGOU, se aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación de la misma.

Sometido el expediente a información pública, en el periodo habilitado al efecto no se han presentado alegaciones.

En consecuencia y de acuerdo con el procedimiento abreviado que prevé el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda aprobado definitivamente el proyecto de compensación con las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial:

— Una vez firme en vía administrativa esta aprobación definitiva, se procederá a la protocolización del Proyecto de Compensación y a su inscripción en el Registro de la Propiedad, obligación que corresponde a la promotora; sin perjuicio de los efectos legales que produce este acuerdo de aprobación: la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas y la cesión de derecho a este Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo o su afectación a los usos previstos.

— Con carácter previo a la protocolización del Proyecto de Compensación el promotor deberá ingresar en las arcas municipales 23.614 €, importe de la adquisición del aprovechamiento municipal.

Santander, 17 de junio de 2021.  
El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

[2021/5927](#)